

INFORME SOMBRA ESPECIFICO DE MUJERES INDÍGENAS DE GUATEMALA

68ª SESIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LA
ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS
DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
–CEDAW–



INDICE

Acrónimos *3*

Presentación *5*

Contexto General *6*

Situación y condición de las mujeres indígenas *8*

- Participación política *11*
- Educación *15*
- Salud *20*
- Violencia contra la mujer y acceso a la justicia *25*
- Criminalización *31*
- Empleo *34*

Recomendaciones *35*

Anexos *36*

listado de organizaciones participantes del informe sombra *37*

ACRÓNIMOS

ANN	Alianza Nueva Nación (Partido Político)
ATRAHDOM	Asociación de Trabajadoras del Hogar, a domicilio y Maquila
CAIMUS	Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
CODISRA	Comisión Presidencial contra la discriminación y el racismo
CONALFA	Comisión Nacional de Alfabetización
CREO	Compromiso, Renovación y Orden (Partido Político)
DDHH	Derechos Humanos
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
DIGEMOCA	Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida
ENSMI	Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil
FODIGUA	Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo
GGM	Grupo Guatemalteco de Mujeres
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INDH	Índices Nacionales de Desarrollo Humano
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
MINEDUC	Ministerio de Educación
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
MVM	Muerte Violenta de Mujeres
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Oficina Municipal de la Mujer
ONU MUJERES	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
OSAR	Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva
PNC	Policía Nacional Civil
PNUD	Naciones Unidas para el Desarrollo

REDOMISAR	Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SNIVCM	Sistema Nacional de Información de Violencia contra la Mujer
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
URNG	Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
WINAQ	Movimiento Político

PRESENTACIÓN

En el año 2015 el Estado de Guatemala presentó su informe combinado 8º y 9º correspondientes a los años 2009-2014, en el marco de los exámenes periódicos a los Estados por parte del Comité CEDAW y como parte de lo estipulado el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer –CEDAW- (por sus siglas en inglés).

Para las organizaciones que conforman el Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija' este informe sombra recobra importancia debido a que presenta la realidad de la situación y condición de las mujeres indígenas en el país, con información emanada desde las comunidades a través de las enlaces locales, lideresas, organizaciones integrantes y los distintos espacios de diálogo, análisis y discusión impulsados desde el Movimiento Tz'ununija' como lo fue el Primer Congreso Nacional de Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas realizado en 2015; reuniones de consulta sobre la iniciativa de impulsar una recomendación general sobre mujeres indígenas por parte del Comité CEDAW realizadas durante los años 2015-2016; celebración pública del día de la Mujer Indígena -5 de septiembre 2016- y diversos procesos paralelos que el Movimiento Tz'ununija' realiza en el nivel local para verificar, acompañar y defender los derechos de las mujeres indígenas. Estas actividades han permitido obtener información fehaciente del estado en que se encuentra la implementación de las acciones que plantea la Convención para prevenir y erradicar la discriminación en todas sus formas hacia las mujeres y en particular sobre las mujeres indígenas fundamentado en la realidad que viven a diario y frente a las recomendaciones que el Comité CEDAW ha emitido al estado de Guatemala.

Esté informe tendrá en cuenta las recomendaciones emanadas del 43º período de sesiones del Comité CEDAW derivadas del 7º informe presentado por el Estado de Guatemala en el año 2009, así como el contenido de sus informes 8º y 9º, que se irán contrastando con la información de la realidad nacional, datos estadísticos y diversos informes sobre temáticas específicas.

Las organizaciones de mujeres acogen con satisfacción el hecho que el Comité CEDAW manifieste especial preocupación por la situación que atraviesan las mujeres mayas, garífunas y xinkas e insiste en motivar al Estado a dar respuesta sobre los avances, obstáculos y desafíos en la implementación de determinados

artículos de la Convención, con objeto de comprender el verdadero alcance del problema de la discriminación en el país.

A las mujeres indígenas sigue preocupando que la respuesta del Estado al comité CEDAW se limite a enumerar un conjunto de acciones, a enlistar actividades de formación y capacitación; al igual que el 7º informe, el 8º y 9º carecen de datos desagregados por etnia; y que los mismos no demuestren que las políticas públicas, leyes, acciones, programas y proyectos logren tener un impacto real en la vida de las mujeres indígenas.

CONTEXTO GENERAL

Guatemala es el país más poblado de Centroamérica, con una población aproximada de 15,607,640 al año 2014, de la cual el 50.79% son mujeres, es decir que en el país hay 7,927,951 mujeres¹. La población indígena según datos oficiales del censo de población del año 2002 es del 41% mientras en datos de estudios no oficiales asciende a un 66%. Guatemala cuenta con 22 pueblos indígenas de ascendencia maya más los pueblos xinka, garífuna y mestizo. Se reconocen alrededor de 22 idiomas de origen maya, más el garífuna. La lengua franca es el español.

Guatemala encabeza algunos de los peores indicadores sociales del continente americano en cuanto a pobreza y desigualdad, con un índice Gini de 0,628. Así la mitad de la niñez guatemalteca menor de 5 años padece desnutrición crónica.² Y el número de personas en situación de hambre supera los 3 millones, siendo la población indígena y campesina la mayormente afectada. Pese a que la mortalidad por desnutrición ha ido disminuyendo progresivamente en los últimos años, en 2014 todavía representaban una tasa del 9.1.³

La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -Encovi- 2014 muestra que la incidencia de la pobreza entre la población indígena es de 79.2%, equivalente a 1.7 de veces mayor que entre la población no indígena (46.6%), es decir que cuatro

1. República de Guatemala: Estadísticas Demográficas y Vitales 2014, Instituto Nacional de Estadística –INE-

2 UNICEF, 2010

3 <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores>

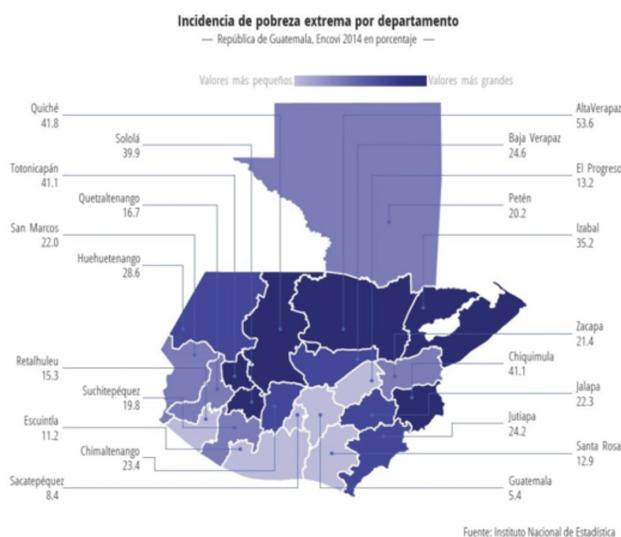
de cada cinco personas indígenas se encuentran en pobreza. Para la población indígena la pobreza ha ido en aumento, de 77.3% en 2000, 75.0% en 2006 a 79.2 en 2014.

La mayor parte de la población indígena se concentra en los departamentos del occidente (tierras altas) del país –Tonicapán (97%), Sololá (96%), Quiché (89%), Huehuetenango (57%), Quetzaltenango (52%) y Chimaltenango (78%); y en el norte del país –Alta Verapaz (90%) y Baja Verapaz (90%)⁴.

Para la población no indígena, la pobreza extrema aumentó en cinco puntos porcentuales, de 7.8% a 12.8% entre 2000 y 2014, este aumento en la pobreza se caracteriza por concentrarse en el área rural⁵.

El cuadro que se presenta a continuación refleja la incidencia de la pobreza extrema en los departamentos de mayor población indígena: Alta Verapaz 53.6%, Sololá 39.9%, Quiché 41.8%, *Chiquimula 41.1 %, Tonicapán 41.1%, *Izabal 35.2%, Huehuetenango 28.6% y San Marcos 22%. *Es importante señalar que estos departamentos tienen presencia de población xinka y garífuna. (Mientras más oscuro el color, mayor pobreza)

Cuadro 1⁶



4 Encuesta Nacional de Condiciones de Vida –ENCOVI-, Pobreza y Desarrollo, Un enfoque Departamental, Guatemala, Noviembre 2011, Instituto Nacional de Estadística- INE-

5 Ver cuadro 1

6 Cuadro 1. Fuente Instituto Nacional de Estadística 2014

El Informe sobre Desarrollo Humano 2013 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) deja ver que en 155 de los 333 municipios del país (actualmente 340), la mayoría de la población indígena (80% aproximadamente) vive en condiciones de pobreza, disponiendo sólo de Q24 diarios (US\$3.13), en el mejor de los casos, para su supervivencia.

Situación y condición de las mujeres indígenas:

La situación de los pueblos indígenas y en particular de las mujeres se ha venido agravando debido a la situación política que atraviesa el país caracterizado por escándalos de corrupción, los megaproyectos, la minería a cielo abierto, femicidio, la persecución a lideresas defensoras de la tierra y el territorio. Sigue siendo una constante en el país la falta de empleo y políticas segregacionistas que no contribuyen al desarrollo de las mujeres indígenas⁷.

El estigma hacia las mujeres mayas, garífunas y xinkas en la ciudad de Guatemala es constante, ha habido agresión por parte de la policía municipal a mujeres indígenas que por razones de pobreza y pobreza extrema han tenido que migrar a la ciudad, teniendo que recurrir al comercio “informal” para sobrevivir ellas y sus familias. Han sufrido vejámenes en plena vía pública, se les ha sacado por la fuerza de espacios públicos, se les ha ejercido violencia física, actos humillantes al tirarles sus ventas al suelo, arrebatarles por la fuerza sus pertenencias y decomisándolas no importando si son menores de edad, exacerbando el uso de la fuerza pública. Esto ha sucedido en calles, parques municipales, argumentando cuestiones de ornato y ordenamiento territorial.⁸, Estos casos han suscitado tanto en la ciudad de Guatemala como en Antigua Guatemala⁹,¹⁰ (lugar de mucha afluencia turística). En este sentido el Estado no ha procurado dar una respuesta a la crisis social y económica que afecta principalmente a las mujeres indígenas y sus familias.

7 <http://www.guatelevision.com/departamental/discriminacion-mujer-quiche/>

8 <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/la-conflictiva-relacion-del-alcalde-y-vendedores>

9 <https://www.youtube.com/watch?v=yt2yThYItII>

10 <http://www.soy502.com/articulo/disturbios-antigua-guatemala-desalojo-vendedores-informales-50172>

El COMITÉ refirió su observación en cuanto a las Mujeres Indígenas de la siguiente manera: “Adoptar medidas concretas y específicas, así como con criterios de evaluación y plazos precisos, para acelerar la mejora de las condiciones de las mujeres indígenas en todos los ámbitos de la vida. Velar por que las mujeres de los pueblos maya, xinka y garífuna tengan pleno acceso a la tierra, la educación y los servicios de salud, y puedan participar plenamente en los procesos de adopción de decisiones”¹¹.

La mejora de las condiciones de vida de las mujeres indígenas no puede darse si todavía seguimos siendo relegadas de la vida política del país, si es a través de programas asistencialistas, si los puestos de salud no cuentan con el personal, insumos y presupuestos adecuados para su funcionamiento, si las leyes y políticas públicas se niegan a ser inclusivas, si los medios de comunicación permiten el uso de imágenes que vulneran la dignidad de las mujeres indígenas, si no existe el reconocimiento a la libre determinación de los pueblos sobre su tierra y territorio junto a la administración de los recursos de la tierra, si no se reconoce la propiedad intelectual de sus conocimientos, arte y cultura, si el sistema educativo se aleja cada vez más de la cultura de los pueblos, si no se comprende por parte del Estado y la sociedad que se tiene una cosmovisión distinta a la occidental, entre otros aspectos.

Según el artículo 1, por discriminación se entiende “toda” distinción, exclusión o restricción basada en el sexo (...) en las esferas política, económica social, cultural y civil o en cualquiera otra esfera” La convención afirma positivamente el principio de igualdad al pedir a los Estados Partes que “tomen todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y delante de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones” (artículo 13).

La discriminación se extiende en Guatemala por distintas razones, étnicas, socioeconómicas o de género. Las desigualdades de género pueden observarse en

11 Recomendaciones. El Comité, en su 43ª sesión, celebrada entre el 19 de enero y el 6 de febrero de 2009, examinó el VII Informe periódico del Estado de Guatemala, a la luz de siete informes alternativos de la sociedad civil y dos informes del Sistema de las Naciones Unidas. UN Doc. CEDAW/C/GUA/CO/7]

el país en casi todos los ámbitos. Los Índices Nacionales de Desarrollo Humano (INDH) muestran cómo la estructura del país permite y promueve que las mujeres sean discriminadas en condiciones similares en el acceso a servicios o en la toma de decisiones que les afectan. En este esquema de exclusiones, las mujeres indígenas son las que padecen mayores desventajas¹².

Siendo la población indígena mayoritaria en el país, el Estado de Guatemala aún no avanza en adoptar medidas legislativas o de otro carácter, con las que pueda sancionar y prohibir la discriminación contra las mujeres indígenas que son las que viven a diario sus efectos. Muy al contrario, siendo el Estado monista, fundado bajo una ideología liberal de la homogeneidad nacional, la negación a la inclusión de género y etnia es “Todos somos iguales”.

En el caso de la población garífuna se ha visto un incremento de su presencia en la ciudad de Guatemala desde los años 2010, principalmente de mujeres y menores que llegan con la finalidad de buscar una oportunidad laboral. Ante la dificultad de insertarse en el mercado laboral “formal” las mujeres han optado por ofrecer sus servicios haciendo peinados en una de las principales calles de la ciudad de Guatemala. Es en este contexto en el que se ven vulneradas por el trato discriminatorio del ciudadano hacia ellas.

“Tal parece que la interacción entre la población capitalina y los garífunas se ha dado con demasiada lentitud. “El desconocimiento de la cultura es la principal barrera entre nosotros y los ciudadanos, pero considero que podemos empezar a acortar esa brecha. La convivencia con otras etnias no es algo nuevo para nosotros, lo hemos hecho por más de 200 años, solo es cuestión de que los capitalinos quieran darnos el espacio necesario”, afirma Carlos Caballeros, comisionado presidencial contra la Discriminación y el Racismo”. Existe mucha desconfianza a la hora de entablar una amistad o darles un empleo, indica María Trinidad Gutiérrez, directora de la Comisión contra la Discriminación y el Racismo”¹³.

12 Sinopsis del Desarrollo Humano en Guatemala, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2014, Informe Nacional de Desarrollo Humano. www.desarrollohumano.org.gt

13 http://www.prensalibre.com/revista_d/Garifunas-diaspora_garifuna-emigrantes_garifunas_0_1021697993.html.

El experto independiente del Foro Permanente de las Naciones Unidas para asuntos Indígenas, Álvaro Pop, afirma que “La discriminación en Guatemala se da de manera automática... cuando los indicadores sociales develan que los indígenas viven menos tiempo y en peores condiciones que la población ladina, que son quienes principalmente discriminan y esto se refleja en la cantidad de menores de edad que mueren por desnutrición en Guatemala y los adultos que son explotados o trabajan en la informalidad en el país... Guatemala siendo un país donde se reconoce su carácter multiétnico, multilingüe y pluricultural el idioma oficial sigue siendo el español, dejando de lado la aplicación del decreto 19-2003, Ley de Idiomas Nacionales, que establece que los servicios públicos sean prestados en los idiomas de cada comunidad lingüística (artículos 14, 15 y 16)”. Por otro lado el Estado de Guatemala aún no avanza en introducir en la legislación nacional una prohibición de discriminación de la mujer y menos en la tipificación de ésta como un delito.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA:

Artículo 7

En las elecciones 2011 se incrementó el número de mujeres empadronadas (aptas para votar y participar), llegando a ser más mujeres que hombres según el padrón electoral (51%), tendencia que se mantuvo en las elecciones 2015 (54%), sin embargo, siguen menos representadas en los puestos de elección, alcanzando a ocupar únicamente el 12.7% de las diputaciones en el Congreso de la República, (20 de 158 escaños). La cantidad de mujeres indígenas electas cayó de 4 (2.53%) en el 2007 a 3 (1.89%) en el 2011, y a 1 en 2015 (0.58%). En el gobierno municipal, sólo siete alcaldías (2%) fueron ocupadas por mujeres de un total de 336, una más en comparación con las elecciones del año 2007, pero ninguna fue ocupada por mujeres indígenas. La asimetría étnica en el Congreso de la República es un signo de la exclusión y el racismo que caracterizan tanto a la sociedad guatemalteca como al sistema político en particular.

En ese mismo marco hubo 2 candidatas indígenas a los más altos cargos: Rigoberta Menchú Tum por la coalición WINAQ-URNG-MAIZ-ANN a la presidencia de la República y Petrona Laura Reyes Quino por el partido CREO a la vicepresidencia. Dichas candidaturas representan un hecho importante, pues su sola presencia introdujo temas como el racismo y la discriminación hacia los pueblos indígenas; pero también marcó una polarización política por representar

a opciones ideológicamente diferentes: Menchú liderando una coalición de su partido Winaq y las fuerzas de izquierda como URNG-MAIZ y ANN, y en el caso de Reyes, con un partido que sustenta postulados y principios ideológicos conservadores, capitalistas y liberales.

En el caso de las 22 gobernaciones departamentales, la representación de mujeres nombradas de 1986 a 2011 ha sido escasa; para el período de gobierno 2012-2016 tres mujeres indígenas fueron nombradas, pero sólo dos de ellas permanecieron en el cargo¹⁴.

Los datos evidencian no solo la discriminación de género sino también de etnia, con una participación que podríamos decir ínfima, sino dentro del mismo género que se convierte en discriminación de “clase”: las mujeres indígenas participan mucho menos en política que las mujeres en general con todo y las leyes de cuotas (y teniendo en cuenta el porcentaje poblacional indígena), por lo que sus derechos políticos son más vulnerados y tiene consecuencia en el disfrute de los otros derechos. Las mujeres que tienen más acceso a cargos públicos son con mayor nivel educativo, profesionales, o las comerciantes con mayor nivel económico; lo que tiene que ver mucho con la lógica de los partidos¹⁵.

La discriminación incide en que, en las listas de los partidos, se las ubique en puestos donde es seguro que no sean electas (ya sea en listado nacional o distritos electorales); y en otro tema especialmente grave, cuanto optan por la gestión del espacio público: la violencia intrafamiliar (con esposos que ven y sienten pérdida de control sobre la mujer) y el cada vez más extendido acoso y violencia política.

Los partidos políticos que llegan al ejercicio del poder público impulsan acciones de forma clientelar politizando a las organizaciones comunitarias, a las lideresas y activistas y ello deteriora el tejido social y la credibilidad de la participación en política. A pesar que existe una agenda articulada de las mujeres

14 Al momento de realizar dicho informe en el actual periodo de gobierno (2016-2020) una sola mujer indígena había sido nombrada gobernadora, misma que fue discriminada por diputados del Congreso de la República de Guatemala por no ceder a presiones políticas utilizando contra ella frases discriminatorias y racistas.

15 Ciudadanía intercultural, Aportes desde la participación política de los pueblos indígenas en Latinoamérica, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 1UN Plaza, Nueva York, 10017, Autores Ferran Cabrero (coordinador), Álvaro Pop, Zully Morales, Monica Chuji y Carlos Mamani, Primera Edición, mayo 2013, Impreso en Quito Ecuador

mayas, garífunas y xinkas, no se tiene presente en los planes de los partidos políticos, por lo que se infiere que la agenda de las mujeres no es una prioridad para los partidos.

Durante las campañas proselitistas las mujeres son politizadas por los partidos políticos, que se aprovechan de las necesidades de las familias indígenas proporcionando alimentos, dinero en efectivo y otro tipo de regalos, mientras que, durante el ejercicio del poder, los beneficios no llegan a las comunidades.

Un espacio que podría ser una oportunidad para las mujeres indígenas son las oficinas municipales de la mujer –OMM- lamentablemente estas OMM están sujetas a la autoridad municipal y por ende responde a intereses partidarios.

Las mujeres garífunas también mantienen preocupación por la ausencia de su población en las políticas públicas y que su imagen sea utilizada únicamente en el marco de actividades culturales y para promover el turismo, creen que también existe una responsabilidad de los medios de comunicación en cómo se desvaloriza a la mujer afro descendiente en los eventos de proselitismo político. A nivel nacional se reconoce a la población garífuna como rostro cultural, se suele utilizar su baile tradicional como una sexualización del cuerpo de la mujer, pero existen grandes necesidades para el desarrollo de la mujer garífuna que aún los candidatos no debaten y tampoco atienden, como la extrema pobreza, la desnutrición infantil, la violencia contra la mujer, el VIH, entre otros.

Si bien existe el acuerdo 113-2015 del Tribunal Supremo Electoral –TSE- que entre otras cosas sanciona la utilización de estereotipos sexistas, no toma en cuenta estereotipos basados en la etnia ni la cultura y hasta el momento no existe ningún partido político que haya sido sancionado por esta falta a pesar que existieron varios partidos políticos que utilizaron de manera sexista las imágenes y a mujeres en distintas actividades para llamar la atención del público. El TSE sancionó a varios partidos políticos entre ellos la Unidad de la Esperanza –UNE-, Libertad Democrática Renovada –LIDER- y Partido Patriota –PP-, pero por “la ejecución de diversidad de acciones constitutivas en propaganda política electoral, sin haber emitido el decreto de convocatoria a elecciones”^{16, 17}.

16 Documento del Tribunal supremo Electoral, según acuerdo 11-2015, 21 de abril 2015.(anexo)

17 Informe Analítico del Proceso Electoral 2015, Asociación de Investigación y Estudios Sociales –ASIES-2016, Autor: Gabriel Duarte, Guatemala, 2016.

En cuanto a las reformas a la Ley electoral y de partidos políticos, ha sido una discusión estéril, las organizaciones de mujeres y de mujeres indígenas han planteado la posibilidad de reformar distintos artículos de la ley, para garantizar no sólo la paridad, sino también la alternancia entre mujeres y hombres mayas, garífunas, xinkas y mestizos; así como la inscripción de planillas con representación indígena, en aquellos distritos con mayoría de población indígena. No se incluyó la paridad ni alternabilidad en las reformas aprobadas por el Congreso en abril 2016.

Hemos visto con preocupación que la institucionalidad indígena dentro del Estado creada en el marco de los Acuerdos de Paz luego de 19 años no ha logrado ser instancias sólidas, autónomas y lo suficientemente financiadas. La mayoría de éstas fue creada mediante acuerdos gubernativos o resoluciones internas de las instituciones a las que pertenecen esa condición les hace vulnerables a desaparecer o bien a ser politizadas por los gobiernos de turno y ejercer sus funciones en una condición de subordinación.

Durante la administración gubernamental 2012-2016, el acuerdo gubernativo de creación de la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI- fue modificado con el fin de favorecer a simpatizantes del partido en turno, esto vulneró el espíritu y naturaleza de creación de dicha institución. Anteriormente, la elección de la Defensora de la Mujer Indígena estaba a cargo del Presidente de la República, a partir de una terna presentada por la Junta Coordinadora –conformada por ocho representantes de las organizaciones de mujeres indígenas— y el Consejo Consultivo –integrado por un representante de cada comunidad lingüística. El Acuerdo Gubernativo 38-2013 eliminó la participación de la Junta Coordinadora en ese nombramiento.

Por otro lado la disponibilidad de recursos influye en la capacidad de decisión y acción de la DEMI por lo que son necesarios mayores recursos para atender las demandas de las mujeres indígenas, además de descentralizarla para darle la autonomía necesaria. En el año 2009 la DEMI tuvo un aumento presupuestario de casi el 100% mismo que mantiene sin mayor cambio hasta la fecha¹⁸. Debido a no contar con un presupuesto suficiente, debe gestionar fondos

18 Roselia Pop, titular de la Demi, comentó que según el informe del 2012 del Consejo Nacional de los Acuerdos de Paz, los avances en este tema son significativos pero mínimos, por no contar con las asignaciones necesarias para el desarrollo de estrategias que ayuden a que no se sigan acentuando flagelos como la desnutrición, analfabetismo y violencia, entre otros. <http://www.congreso.gob.gt/noticias.php?id=7722>

de la cooperación internacional para cumplir con su programación anual, lo que tiene un impacto en la permanencia de los funcionarios, esta inestabilidad laboral afecta la implementación y seguimiento a los casos que la DEMI atiende, además se suscitan conflictos internos y un divisionismo entre los funcionarios de acuerdo al origen de los fondos con los que se les paga.

En cuanto a otras instancias como la Comisión Presidencial contra el Racismo –CODISRA- y el Fondo Indígena de Guatemala –FODIGUA- se han politizado en los últimos años siendo instancias que se han plegado a intereses de gobierno de turno, en el caso del Fondo Indígena Guatemalteco –FODIGUA- ha asumido dentro de sus acciones programas asistencialistas y populistas que no generan sostenibilidad, ni cambio en la cultura machista ni discriminatoria contra las mujeres indígenas. CODISRA se ha limitado a hacer la denuncia pública de casos sobre discriminación, acompañamiento a mesas de diálogo, formación de funcionarios públicos y a realizar asesorías en los ámbitos jurídico, social y psicológico, quedando relegado su rol principal de formulación de políticas públicas para combatir el racismo y la discriminación.

EDUCACIÓN:

Artículo 10, 11, 12 y 14.

La Constitución Política de la República preceptúa sobre la educación...”Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna” (Art.71)...”La educación impartida por el Estado es gratuita” (Art.74) “La administración del sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe” (Art.76).

El Estado de Guatemala sigue teniendo una gran deuda con las mujeres indígenas en cuanto al acceso y cobertura de la educación. El promedio de escolaridad de una mujer indígena que vive en el área rural es de 1 año. De cada 10 niñas indígenas, sólo 3 alcanzan el tercer grado de primaria y sólo 2 llegan a sexto grado. Solamente 31 de cada 100 mujeres indígenas saben leer y escribir.¹⁹

¹⁹ Según datos del Sistema de Naciones Unidas 2010, recogido en “Hacia dónde va la Educación Pública en Guatemala”, Boletín 1 Acceso y Cobertura, Guatemala 2014, por Prodesa, CNEM, ICEFI, IPNUSAC, IBIS e INSTITUTO DE LINGÜÍSTICA E INTERCULTURALIDAD

En el año 2011, la Comisión Nacional de Alfabetización –CONALFA– registró una tasa de analfabetismo general del 17.46% (16.43% en hombres y 18.39% en mujeres). Especialmente las mujeres pobres e indígenas, residentes mayoritariamente en las áreas rurales, son las más afectadas. Las tasas más altas de analfabetismo se ubican en los departamentos de Quiché con un 33.09% (29.37% hombres y 36.32% mujeres), 30.62% en Alta Verapaz (26.66% hombres y 34.40% mujeres), Baja Verapaz 26.88% (25.81% hombres y 27.78% mujeres), Chiquimula 28.45% (31.64% hombres y 25.76% mujeres) y Huehuetenango 25.69%, (23.6% hombres y 27.34% mujeres). Para una mujer indígena el hecho de no saber leer y escribir le priva de los trabajos formales, acceso a la seguridad social, salud, recreación, vivienda, alimentación y salarios justos.²⁰

Las políticas educativas implementadas a partir del año 2010 han ido en detrimento de la permanencia de la niñez en la escuela a nivel primario, en el año 2009 se implementaron el programa de gratuidad y las transferencias condicionadas. Esta última consistía en la entrega de una remesa económica por asistencia de las niñas y niños a la escuela y el respectivo control de salud, lamentablemente conforme los años fueron pasando las transferencias fueron menguando y con ello el descenso de niñez en la escuela.

En ese mismo marco las transferencias económicas a las juntas escolares de padres de familia o a las Direcciones Departamentales de Educación para la compra de alimentos se han dado de forma irregular. Para el año 2014 hubo un asignación de Q1.58 por niño/niña en el área rural, para el año 2015 se aplicó un incremento de 0.50 quetzales (llegando a Q2.08) si el municipio estaba priorizado por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), para la implementación del Plan Pacto Hambre Cero, sin embargo el cumplimiento de esta asignación fue muy irregular, un estudio de monitoreo sobre la Refacción Escolar²¹ concluye que: Las asignaciones presupuestarias para la refacción escolar no se han dado de forma oportuna y los desembolsos son irregulares, lo que no garantiza que los niños/niñas tengan su refacción de manera regular. Que existe insuficiencia de alimentos debido a los desembolsos incompletos y la generación

20 <http://www.guatelevision.com/departamental/quiche-analfabetismo-guatemala/>

21 [http://www.alianmizar.org/userfiles/Informe%20Monitoreo%20de%20RE%202016\(2\).pdf](http://www.alianmizar.org/userfiles/Informe%20Monitoreo%20de%20RE%202016(2).pdf)

de deuda de arrastre con los proveedores relacionada con el pago de alimentos, transporte, gas, leña, entre otros. Las condiciones inadecuadas para la preparación de los alimentos que van desde deficiencia en la infraestructura, equipamiento, utensilios, agua potable y seguridad ponen en riesgo la vida de quienes preparan los alimentos y de quienes los consumen. La situación anterior evidencia que si bien el Pacto Hambre Cero pregona ser una iniciativa que ha contemplado la erradicación del hambre en los municipios priorizados, en realidad no muestra resultados concretos ya que los índices de pobreza, hambre y desnutrición siguen sin mostrar resultados de avance.

Un fenómeno que se ha venido dando en la escuela y que preocupa a las madres y padres es la deserción escolar causada por el acoso que se da entre los mismos alumnos y de algunos maestros hacia los alumnos. El acoso hacia las niñas indígenas tiene que ver con el uso de la indumentaria tradicional y el uso del idioma materno y por ser mujeres. Existen pocos programas de prevención de este delito y las víctimas prefieren no hacer denuncia por miedo a represalias de parte de los maestros o de sus victimarios.

El cuadro siguiente ejemplifica la forma en que ha ido en descenso la cobertura en el nivel primario, nos enfocamos en este aspecto debido a que la niña indígena únicamente alcanza el primer año de primaria y estos datos son desalentadores.

Cuadro 2

INDICADORES DE COBERTURA	
Tasa neta de escolaridad de nivel primario	
Año	%
2009	98.70%
2010	95.10%
2011	92.80%
2012	89.10%
2013	85.45%
2014	82%

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación
<http://estadistica.mineduc.gob.gt/reporte/>

Lo que podemos interpretar es que si bien las transferencias condicionadas impulsadas en 2009 pudieron ser la razón del aumento de la niñez inscrita, al desaparecer dicho programa el Ministerio de Educación no tuvo las condiciones para atender y conservar a la totalidad de la niñez del país en la escuela, además de demostrar que las familias siguen en condiciones de extrema pobreza. Las transferencias condicionadas pudieron haber promovido la inscripción y permanencia de la niñez y de alguna manera este programa hacía una vinculación verificable de la condición de salud y situación nutricional de la niñez, pero generaba otro tipo de conflictos a nivel familiar por la falta de mecanismos para monitorear el buen uso de los recursos económicos proporcionados y que efectivamente fueran utilizados para el bienestar de los mismos.

Por otro lado, las comunidades siguen demandando que la educación sea en el idioma materno y que se retomen aspectos de la cultura de cada lugar, las mujeres indígenas consideran que algunas veces los niños y niñas no tienen motivación para asistir a una escuela que los somete a una cultura que no les pertenece; consideran que por ello existe pérdida de valores, se fomenta la vagancia en los jóvenes y la deserción escolar.

Un acto de discriminación es haber proporcionado materiales sobrevalorados y de baja calidad a los estudiantes, casos como este están siendo investigados. A continuación, algunos ejemplos:



Fuente: <http://www.prensalibre.com/estudiantes-reciben-mochilas-de-mala-calidad>



“...Actualmente más de 200 alumnos y alumnas maya hablantes Q’eqchi” reciben clases en una galería rústica, la cual ha sido reconstruida en dos ocasiones por los mismos comunitarios, y lo peor de todo es la falta de escritorios y pizarrones, según uno de los 5 docentes que atienden a los escolares...”²²

Por otro lado en el año 2014 la carrera de Magisterio en enseñanza primaria fue suprimida y con ello la preparación de miles de maestros y maestras indígenas que asistían a las escuelas normales para convertirse en profesores en Educación Bilingüe Intercultural; dicha carrera fue sustituida por el Bachillerato con Orientación en Magisterio, una carrera que adiciona dos años más a la carrera de magisterio (ahora se debe estudiar 5 años) y por la que no podría ejercerse el magisterio hasta no haber culminado 3 años más de estudios universitarios. Esta decisión vino a trasgredir los procesos de reforma educativa derivados de los Acuerdos de Paz que establecían la necesidad de ampliar e impulsar la educación bilingüe. Al hacer una relación entre las personas indígenas que terminan el nivel medio y las que llegan a la universidad, históricamente son pocas la que tienen esa oportunidad, hacia 2012 los estudiantes indígenas en la universidad estatal eran solamente el 6%²³. No se tomó en cuenta que muchas familias no cuentan con los recursos económicos necesarios para apoyar esos largos años de estudios de sus hijos. Una mujer indígena no puede ser maestra de educación primaria si es pobre, es una política discriminatoria y clasista.

²² Niños sin escuela en Ixcán desde hace tres años, Prensa Comunitaria, enero de 2017 <http://www.prensacomunitaria.org/ninos-sin-escuela-en-ixcan-desde-hace-tres-anos/>

²³ En 2012, solamente el 6% de los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala eran indígenas, siendo 9,832 personas, según el Programa de Apoyo Académico para Estudiantes Indígenas

SALUD:

Artículos 4, 5, 10 y 16.

Guatemala se caracteriza por la desigualdad en la distribución de los servicios, entre ellos la salud. Esa desigualdad puede analizarse desde dos ópticas: la de las barreras y la de factores para acceder a ella.

Si hablamos de las barreras podríamos decir que la situación los hospitales y centros de salud caracterizada por falta de medicamentos, hacinamiento, falta de personal, derivado de las diferencias en la distribución de los recursos tanto económicos, materiales y humanos hacen imposible que las necesidades en salud de las mujeres indígenas sean atendidas de forma eficiente y oportuna. De los factores que influyen negativamente en el acceso a la salud de las mujeres indígenas son el idioma, los estereotipos hacia las mujeres indígenas, la distancia entre las comunidades y el centro de atención en salud más cercano, la falta de insumos, personal especializado y pertinencia en la prestación del servicio.

La igualdad en salud implica que todas las personas deben tener las mismas oportunidades para desarrollar el potencial de su salud plena. El principio de equidad reconoce que las personas son diferentes y que las respuestas deben darse de acuerdo a sus necesidades específicas; reconoce la diversidad en los distintos grupos poblacionales por sexo, edad, pueblos y lugar de residencia, orientación sexual e identidad de género y nivel de educación, entre otros²⁴.

Las mujeres indígenas siguen siendo las que mayor número de hijos tienen, concentrando la fecundidad de un 42.7% a 44% con un leve aumento en los últimos cinco años. De estas mujeres madres la mayoría son madres solteras, con educación primaria a nula educación. En ese sentido también podemos afirmar que siendo la población mayoritariamente joven, son madres jóvenes que viven junto a sus hijos en condiciones de pobreza extrema y con tendencia a perpetuar los ciclos de pobreza y analfabetismo.

24 Perfil de Género y Salud, Guatemala 2013, elaborado por la Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud, UNFPA, SEPREM y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala

http://www.paho.org/gut/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=2-salud-de-las-familias-y-del-individuo-por-etapa&alias=598-perfildegeneroysalud&Itemid=518

En Guatemala la salud de las personas tiene una estrecha relación con la condición socioeconómica de las personas. Según datos registrados por el Sistema Nacional de Salud, las mujeres mueren por causas prevenibles; la primera razón de muerte se debe a enfermedades relacionadas con el sistema respiratorio, la segunda son enfermedades gastrointestinales, la tercera es situaciones relacionadas con el embarazo, parto y puerperio; la cuarta es el VIH. Es importante señalar que en las edades de 15 a 24 años, la tercera causa de muerte para las mujeres es el embarazo, parto y puerperio, pero es la primera causa entre 25 a 39 años de edad.

La muerte materna afecta principalmente a las mujeres indígenas, (71% de los casos), residentes en áreas rurales (66%), con escasa educación (48% analfabetas), múltiparas (56%) y que fallecen en su hogar (46%). El 44% de las muertes maternas tuvo como factor de riesgo la cuarta demora, es decir, la falta de tratamiento adecuado e integral. El riesgo de que una mujer indígena muera por causas relacionadas con el embarazo se triplica en relación con las no indígenas.

La desnutrición de las mujeres es otro factor que lleva a la muerte materna, las mujeres durante el curso de vida tienen poco acceso a alimentos que contengan suficientes nutrientes que fortalezcan su sistema inmunológico. Regularmente los alimentos son asignados en mayor cantidad a los hombres dada la relevancia de su rol productivo y, consecuentemente, en la economía del hogar, no visualizándose el trabajo doméstico/reproductivo con retribución en su alimentación.

En cuanto a planificación familiar, se afirma que casi todas (98.2%) las mujeres indígenas entre 15-49 años conoce algún método anticonceptivo moderno, pero sólo la mitad (52.3%) usa algún método ya sea moderno (38.9%) o tradicional (13.4%); su uso viene en aumento desde mediciones hechas en 1987 (5.5%), 1998 (12.6%), 2008 (40.2%). Dentro de los factores para no utilizar métodos de planificación se puede citar la educación sexual ya que es deficiente o nula en áreas rurales especialmente en las instituciones del sistema educativo público, asimismo la influencia de la religión cristiana.

Vemos con suma preocupación el alarmante aumento de los casos de embarazos en niñas y mujeres adolescentes en los departamentos del país con mayor población indígena. Según el monitoreo del Observatorio de Salud Sexual

y Reproductiva (OSAR) los embarazos en niñas y adolescentes²⁵ en edades de 10 a los 17 años de edad en el año 2014 alcanzaron un número total de 39,501 a nivel nacional, teniendo fuerte incidencia en el departamento de Alta Verapaz (etnia Q'eqchi) que registra un total de 2,891 casos y en otros departamentos de mayoría indígena; ver cuadro siguiente.

Cuadro 3^{*26}

Embarazos en niñas y adolescentes en departamentos de mayor población indígena con presencia de etnias Qeqchi, Kaqchikel, Mam, Xinka, Achi, entre otras

Departamento	Edad							Total	
	10	11	12	13	14	15	16		17
Alta Verapaz	4	4	27	75	272	566	907	1036	2891
Baja Verapaz	0	2	2	16	67	167	233	264	751
Chimaltenango	4	3	4	33	96	212	384	504	1240
Chiquimula	1	2	5	33	131	254	344	325	1095
Huehuetenango	1	7	17	86	271	638	1008	1233	3261
Quiché	3	3	9	58	192	534	866	1085	2750
Sololá	2	1	3	19	66	134	253	344	822
San Marcos	8	8	13	82	277	595	881	1101	2965
Totonicapán	3	1	4	15	45	152	271	328	819
	26	31	84	417	1417	3252	5147	6220	16594
Total de casos a nivel nacional	43	72	213	1104	3687	7883	12031	14468	39501

Fuente: Estudio de Diagnóstico Madres Adolescentes, con datos del Sistema de información gerencial SIGSA, MSPAS, Diciembre 2014.

Fuente: elaboración propia con datos producto del monitoreo que realiza del Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva, año 2014

Es preocupante que más de la mitad de los casos de embarazos en niñas de 10 años durante el año 2014 se concentren en población indígena principalmente en los departamentos de Huehuetenango, San Marcos, Alta Verapaz y Quiché.²⁷ Estos embarazos muestran la violencia ejercida hacia esta población y la inoperancia

25 Según la ley de Protección integral de la niñez y adolescencia decreto 27-2003, artículo 2. Establece que Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

26 En el cuadro se reflejan edades entre 10 y 17 años de edad, ya que el Código Civil fue modificado por el Congreso de la República para elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, pues anteriormente era 14 para las mujeres y 16 para los hombres. En Guatemala, a los 18 años se obtiene la mayoría de edad.

27 Al primer trimestre del año 2016 los datos superaban la mitad del total en los mismos departamentos y a nivel nacional.

de las instancias en la prevención y protección de las menores que debido a esta situación encuentran la muerte por su estado nutricional y por la carencia de una atención de calidad en el periodo de pre y pos parto. La VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (ENSMI) 2014-15 señala que 16.8% de las mujeres indígenas entre 15 a 19 años ha tenido un hijo y el 21.2% de ellas ha empezado la maternidad.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y el Ministerio de Educación²⁸ tienen un convenio para la implementación de acciones que fortalezcan estrategias intersectoriales de educación integral en sexualidad y promoción de la salud sexual y reproductiva, que incluya la prevención del VIH/Sida, ITS, embarazos de adolescentes y violencia sexual (Declaración Ministerial “Prevenir con Educación” aprobada en la XVII Conferencia Internacional sobre el Sida, México, 2008); sin embargo son temas que no han tenido un abordaje adecuado, se ha hecho desde la medicina moderna sin tener en cuenta aspectos como patrones culturales, el conservadurismo de la población, prácticas tradicionales y el manejo de términos en los idiomas propios.

El 48.6% de partos son atendidos en los hogares, acá reviste importancia el rol de las comadronas, que se encargan de la atención no sólo de la madre sino de la familia, en seguimiento a las necesidades nutricionales, asesoría en la planificación familiar y soporte emocional. Las razones por las cuales las mujeres indígenas acuden a una comadrona tienen que ver con que entiende su idioma, tiene presente aspectos de la cosmovisión del pueblo, es una persona mayor a la cual se le debe respeto, se le escucha su consejo debido a que con el recorrido de su vida ha adquirido experiencia y es sabia, no discrimina y es respetuosa.

Es por ello que las mujeres indígenas están cuestionando el hecho de que hoy con apoyo de la comunidad internacional se hagan programas de formación de parteras, quedando relegadas a un segundo plano las comadronas que aunque

28 <http://www.mspas.gob.gt/decap/files/descargas/bibliotecaVirtual/Programa%20Nacional%20de%20Salud%20Reproductiva/COMPONENTE%20SALUD%20Y%20EDUCACION/Prevenir%20con%20educaci%C3%B3n.pdf>

nacieron con el “don” del servicio, un “don” convertido en misión y alimentado con los años de experiencia y sabiduría. Por otro lado existe una Política de Comadronas con una visión tutelar, que deslegitima valores ancestrales sobre el “don y la misión”, que no dignifica en ningún sentido a la comadrona tradicional, muy al contrario la hace víctima de un sistema que la discrimina por su poca formación académica, su práctica, su idioma y su vestimenta.

Yolanda Hernández, de la Asociación Pop Jay y de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva (REDOMISAR), expresó: “Reconocemos que hay médicos y enfermeras muy profesionales, pero lamentablemente hay personal que se aprovecha de la condición humilde de las comadronas, porque las ven con traje típico y descalzas, sin darles oportunidad de entregar a su paciente”. Es así como el acompañamiento de la comadrona se interrumpe al ingresar a un centro de salud.

Ana Saput, presidenta de comadronas de Chimaltenango, manifestó que primero afrontan problemas con los agentes de seguridad privada que cuidan la entrada a la emergencia. “Nos dicen que dejemos al paciente, porque adentro es trabajo de los médicos y enfermeras, y no nos dejan que demos nuestro diagnóstico del por qué llevamos a nuestras pacientes”, refirió.

Es importante señalar que la Política de Comadronas de los Cuatro Pueblos de Guatemala 2015-2025 del MSPAS no ha sido la mejor herramienta para combatir el pensamiento estereotipado, la discriminación y el racismo que se ejerce hacia las comadronas por parte de médicos y enfermeras/ros en los distintos ámbitos de salud pública.

El organismo legislativo propuso la Iniciativa de Ley 4966-2016 sobre la dignificación de las comadronas que entre otras cosas contemplaba; el registro y pago de un incentivo económico de Q.3, 000 anuales, (Q.250 al mes aproximadamente \$.1.15 por día), además declarar un día de dignificación Nacional de la Nacional Iyom y/o Rati´ t Ak’al Comadrona de Guatemala. La importancia de esta ley se enmarca en el rol que juegan las comadronas en el sistema de salud y hasta hoy desvalorizado por el sistema de salud oficial, permitía dar respuesta a las necesidades planteadas por la distintas mesas de dialogo impulsadas desde el MSPAS²⁹.

29 Revista de Análisis de la Realidad Nacional, Año 6, Edición 123, agosto de 2017, páginas 81,82,83,84, artículo de Hugo Icu Perén

El presidente en funciones Jimmy Morales veto dicha Ley (4966-2016) con un decreto gubernativo (44-2017) mismo que fue justificado falta de presupuesto, utilizando argumentos discriminatorios hacia las comadronas y el desconocimiento total de los procesos que el mismos MSPAS ha impulsado, además de haber utilizado maliciosamente algunos artículos del Convenio 169 de la OIT.

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y ACCESO A LA JUSTICIA:

Artículo 2, y 2 c.

El principal problema con que se enfrenta el Estado es su incapacidad para proporcionar a la mujer protección jurídica, judicial e institucional contra la violencia³⁰. De enero a diciembre de 2013, el Ministerio Público registró 25 mil 410 casos de violencia contra las mujeres, entre las que se incluye la violencia psicológica (722 casos), la violencia física (159 casos) y la violencia económica (238 casos). Entre enero y septiembre de 2014, la misma entidad computó 21 mil 752 casos; los registros para el año 2014 manifiestan incremento de casos de violencia psicológica, pues a septiembre ya había 1 mil 643 casos, mientras que en el año precedente se registraron 722 casos por esta modalidad de violencia contra la mujer³¹.

El maltrato contra la mujer, según datos del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) es de 23 víctimas por cada 100 mil habitantes. En cuanto a la tasa de homicidios a mujeres, es menor en los departamentos con mayor población indígena en comparación con la población mestiza como lo demuestra el cuadro siguiente.

30 Informe del a Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer sus causas y consecuencias, Yakum Ertürk, Misión a Guatemala, Comisión de Derechos Humanos, 61°. Período de sesiones, 10 de febrero 2005, párrafo 27, correspondiente a manifestaciones de la violencia contra la Mujer, página 12

31 Informe anual Circunstanciado; Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores 2014, Procurador de los Derechos Humanos, Guatemala 2014, http://www.dip.mindef.mil.gt/inf_2014.pdf

Cuadro 3³²

Tasa de Muertes Violentas de Mujeres -MVM- por 100 mil habitantes mujeres por departamento								
República de Guatemala								
para el año 2014 y comparación de tasas MVM para 2012-2013								
Departamento	No. De MVM	%	Población de mujeres	Tasa 2014	Tasa 2013	Dif. Interanual*	Tasa 2012	Tasa 2013*
Guatemala	330	46.81	1,691,774	19.51	19.25	0.26	18.03	1.48
Escuintla	69	9.79	371,599	18.57	20	-1.49	14.6	3.97
Zacapa	20	2.84	121,582	16.45	16.73	-0.28	14.47	1.98
El Progreso	14	1.99	86,370	16.21	11.79	4.42	4.8	11.41
Santa Rosa	21	2.98	190,300	11.04	15.02	-3.98	13.68	2.64
Retalhuleu	18	2.55	166,181	10.83	6.15	4.68	1.89	8.94
Jutiapa	26	3.69	245,227	10.6	14.57	-3.97	8.49	2.11
Jalapa	17	2.41	178,783	9.51	12.65	-3.14	14.77	-5.26
Izabal	19	2.7	225,232	8.44	15.47	7.03	12.13	-3.69
Petén	29	4.11	344,772	8.41	9.92	-1.51	8.42	-0.01
Chiquimula	16	2.28	207,143	7.72	19.26	-11.54	18.19	-10.47
Quetzaltenango	29	4.11	439,288	6.6	6.52	0.08	6.9	-0.3
Chimaltenango	16	2.27	339,784	4.71	3.03	1.68	4.67	0.04
Sacatepequez	8	1.13	170,948	4.68	4.77	-0.09	6.7	-2.02
Suchitupéquez	12	1.7	283,656	4.23	6.14	-1.91	2.59	1.64
Baja Verapaz	5	0.71	151,933	3.29	3.37	-0.08	2.08	1.21
Totonicapán	8	1.13	272,426	2.94	2.64	0.3	1.56	1.38
Alta Verapaz	17	2.41	612,395	2.78	1.51	1.27	3.12	-0.34
San Marcos	13	1.84	560,629	2.32	1.64	0.68	3.37	-1.05
Huehuetenango	11	1.56	644,647	1.71	2.22	-0.51	2.42	-0.7
El Quiché	5	0.71	540,756	0.92	2.1	-1.18	2.76	-1.84
Sololá	2	0.28	241,854	0.83	2.13	-1.3	2.63	-1.8
Total	705	100	8,087,279	8.72	9.46	-0.74	8.69	0.03

Fuente: Elaboración de GGM con base al *reporte de personas fallecidas ingresadas a sedes policiales del INACIF a nivel nacional* y monitoreo mensual de medios de comunicación escritos: Prensa Libre, La Hora, Nuestro Diario Departamental (edición digital) Siglo XXI, El Periodico y el Quetzalteco. Así mismo, se tomaron las estimaciones de población del INE para el período 1950-2050.
*Observación: la diferencia interanual para 2012-2013 está calculada en relación al valor de la tasa neta para el año 2014.

Elaboración propia con base en el Análisis de las muertes violentas de mujeres –MVM- en Guatemala, Enero a octubre 2014, realizado por el Grupo Guatemalteco de Mujeres –GGM-Guatemala, 2014

Los datos evidencian que los departamentos con las tasas de Muerte Violenta de Mujeres –MVM- más bajas para 2014 son Quiché y Sololá con 0.92 y 0.83 por cada 100 mil habitantes mujeres, respectivamente. Los territorios con tasas que se mantienen por debajo de 3 muertes por cada 100 mil habitantes mujeres, son: Huehuetenango (1.71), San Marcos (2.32), Alta Verapaz (2.78) y Totonicapán (2.94).

32 Análisis de las muertes violentas de mujeres –MVM- en Guatemala, Enero a octubre 2014, realizado por el Grupo Guatemalteco de Mujeres –GGM-, Guatemala, 2014
<http://ggm.org.gt/wp-content/uploads/2012/12/An%C3%A1lisis-Muertes-Violentas-de-Mujeres-a%C3%B1o-2014.pdf>

...El ensañamiento e instrumentalización ejercidos hacia el cuerpo de las mujeres, no sólo puede evidenciarse mediante los desmembramientos de los cuerpos, la violencia sexual, las notas escritas dejadas junto a los cuerpos, sino también cuando utilizan más de un tipo de arma para violentar a las mujeres antes de perpetrar su muerte, cuando son torturadas, humilladas. El 46% de las mujeres víctimas tenían entre 16 y 30 años³³.

Uno de los casos que hoy puede ejemplificar la crudeza de la violencia sexual y el racismo es el llamado “Sepur Zarco” donde militares fueron llevados a debate oral y público por el caso de violencia, esclavitud sexual y doméstica, cometidos contra 15 mujeres mayas q’eqchies en un destacamento militar ubicado en El Estor, Izabal. Durante las audiencias las demandantes fueron una vez más estigmatizadas, revictimizadas, recibieron comentarios misóginos, tachándolas de mentirosas a la hora de hacer su declaración testimonial por parte de la defensa.

La “Comisión tomó conocimiento asimismo de la decisión emblemática de la Sala de Apelaciones de procesos de Mayor Riesgo de ratificar la histórica sentencia del caso Sepur Zarco, relativo a violencia doméstica y sexual de mujeres Maya q’eqchi. Sin perjuicio de ello, tales avances son limitados comparados con el número de violaciones perpetradas durante el conflicto y las obligaciones que tiene el Estado de Guatemala con los derechos a la verdad, justicia y reparación para las víctimas. La Comisión constató que persisten múltiples factores que contribuyen a una situación de impunidad estructural tanto de casos que involucran violaciones a derechos humanos del pasado, como del presente”.³⁴

Aunque existe la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, no ha sido un mecanismo que frene la muerte violenta de las mujeres y falta aún sensibilizar a jueces, magistrados y funcionarios en su implementación, comprensión y aplicación. Además es imprescindible que el Estado de Guatemala pueda demostrar la efectividad de los tribunales especializados en esta materia y cómo se traduce la aplicación de la ley en favor de las mujeres indígenas.

33 página 17, informe GAM

34 Observaciones Preliminares de la Visita in loco de la CIDH a Guatemala, 4 agosto de 2017, <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/114A.asp>

En los juzgados de los departamentos con mayoría de población indígena se sigue atendiendo en idioma castellano y no en idioma de la región, lo que constituye una barrera para la víctima. Un estudio sobre la atención de los juzgados a mujeres indígenas constató que solamente en dos departamentos -Sololá y Chimaltenango-, de cinco sujetos de estudio, contaban con personal que daba atención en idioma maya. Mientras que los otros tres de mayor concentración de población indígena -Quiché, Huehuetenango y Quetzaltenango- no reflejaron el uso del idioma maya. Concluye el estudio que esta situación aleja la posibilidad de resolver la problemática de las mujeres mayas a partir del sistema de justicia y conlleva a promover un mayor esfuerzo por parte del Estado guatemalteco³⁵. Por otro lado los juzgados no aceptan ningún acompañamiento de traducción que no sea acreditado por el sistema de justicia, lo que redundará en que cada vez las mujeres queden desprotegidas.

Se ha establecido que las mujeres indígenas no presentan denuncias por razones religiosas, económicas, desconocimiento, analfabetismo, y cuando acuden al sistema de justicia no gozan de una atención primaria. Por otro lado en escasas ocasiones las mujeres indígenas no tienen una comprensión total de su caso porque desconocen aspectos como la tipificación de los delitos y el ciclo de una denuncia; esto desmotiva acercarse a un órgano jurisdiccional; por otro lado, la mayoría de las mujeres desconoce sus derechos y las pocas que los conocen no los ejercen, desconfían de la institucionalidad. Las mujeres indígenas siguen temiendo ser estigmatizadas por presentarse a realizar denuncias, refieren que son juzgadas por los fiscales y autoridades, incriminándoles la culpa de seguir con la persona que las violenta, en el caso de las mujeres violentadas por sus parejas.

Por otro lado mujeres mayas, garífunas y xinkas refieren que en sus comunidades es evidente el contubernio entre jueces, fiscales y los victimarios, aprovechándose de la vulnerabilidad de la víctima. “Hemos tenido mucho miedo de lo que pueda pasar en el momento de que nuestro agresor se encuentre en libertad”, el miedo es por las consecuencias que pueda haber no sólo para la víctima sino para la mujer defensora que la asiste en el momento del proceso.

35 Según el estudio sobre la atención a mujeres mayas sobrevivientes de violencia por los juzgados de paz, familia, especializados en femicidio y centros de apoyo integral de mujeres, realizado con énfasis en departamentos del Quiché, Huehuetenango, Quetzaltenango, Sololá y Chimaltenango, realizado por el Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija y Proyecto Miriam en el año 2013.

El rol de las defensoras es crucial en el momento de acompañar a una víctima de violencia contra la mujer, sin embargo, ellas también son criminalizadas, amenazadas y muchas veces cuestionadas en su labor por no contar con una credencial que avale o respalde su trabajo, el cuestionamiento no sólo es por parte de los victimarios quienes en algunos casos presentan denuncias en contra de ellas sino también de los operadores de justicia.

Los esfuerzos de formación jurídica han sido insuficientes para eliminar las actitudes discriminatorias y estereotipadas hacia las mujeres indígenas. Las quejas sobre esta actitud persisten como lo evidencia el informe de la CIDH en una reciente visita a Guatemala:

“La Comisión ha recibido información sobre la falta de acceso a la justicia para miembros de pueblos indígenas en Guatemala y la persistencia de las barreras lingüísticas, geográficas y culturales”. Según la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas indican que alrededor del 10% de pueblos indígenas tendría un acceso adecuado y efectivo a la justicia. Durante la visita en terreno la CIDH fue informada que algunas autoridades hacen a las personas indígenas esperar más que a otras personas no indígenas: “cuando llega un ladino y nosotros estamos antes nos hacen esperar”. En Alta Verapaz una señora explicó a la CIDH que “en el Ministerio Público tienen traductores, pero no saben Q’eqchi, no traducen todo lo que decimos”³⁶.

Derivado de las limitaciones para el acceso a la justicia las organizaciones de mujeres indígenas junto al Organismo Judicial han promovido la implementación de un instrumento llamado “Protocolo de atención a mujeres indígenas” que contiene aspectos mínimos a observar por funcionarios, empleados judiciales y administrativos del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia al momento de atender a una mujer indígena, reconociendo que el sistema necesita cambios en esa vía. Las mujeres indígenas consideramos que a esta iniciativa se deben sumar otras instituciones encargadas de velar por el acceso a la justicia y hacer cumplir la ley, tales como el Ministerio Público, Policía Nacional Civil (PNC), la Institución del Procurador de Derechos Humanos, entre otros.

36 Observaciones Preliminares de la Visita in loco de la CIDH a Guatemala, 4 agosto de 2017, <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/114A.asp>

Por otro lado, si bien existe un protocolo de atención integral a las víctimas en las oficinas de atención a la víctima y existe el mandato de coordinación entre las instituciones como el Organismo Judicial, la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público, las víctimas siguen sin ser atendidas de manera coordinada, “cada entidad dice algo distinto cuando presentamos nuestros casos, nos envían de una institución a otra, repetimos nuestra denuncia una y otra vez, hay momentos que una se siente vulnerada en su intimidad, dignidad y cuestionada, los entes no se coordinan.

Por otro lado, si bien existen los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAIMUS), estas instancias no cubren todo el país y no pueden responder a la demanda de las mujeres y en particular de las mujeres indígenas. Los recursos para el funcionamiento de los mismos no fueron entregados en forma oportuna en los últimos años. En el 2012 se entregó un 50.9%, en el 2013 un 47% y en 2014 se entregó el 53% de lo no ejecutado en 2013, es decir que el presupuesto de un año se dio en 2 partes para cubrir 2 años. Estas acciones obstaculizan la atención integral para mujeres indígenas ya que los CAIMUS se encuentran centralizados en las ciudades.

El Estado de Guatemala ha informado sobre el desarrollo de un Sistema Nacional de Información de Violencia contra la Mujer (SNIVCM), la Defensoría de la Mujer Indígena no aparece como parte de las instancias que la conforman³⁷, siendo una instancia que acompaña a mujeres indígenas víctimas de violencia. La carencia de desagregación de datos por etnia o pueblos crea un vacío en la interpretación de datos sobre violencia contra las mujeres ya que debe inferirse por cantidad de población indígena con la que cuenta cada departamento del país.

37 Actualmente el SNIVCM está integrado por 13 instituciones: Organismo Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Gobernación, Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil, Instituto de la defensa Pública Penal, Bufetes Populares (USAC y URL), Dirección General del Sistema Penitenciario, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

CRIMINALIZACIÓN:

Artículo 1-e, y 14

La imposición de un modelo económico dependiente y orientado a la expulsión de la población indígena y campesina del medio rural con el objetivo de implantar proyectos agrícolas y extractivos, en su mayoría enfocados a la exportación, tiene efectos devastadores sobre sus derechos, especialmente a una alimentación adecuada, a la consulta previa, libre e informada y al acceso a la tierra y otros recursos naturales. Hay persecución de las personas defensoras de DDHH, especialmente de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que se oponen a estos proyectos.³⁸

Para las defensoras y defensores del derecho a la tierra, la situación es crítica y se ve agravada por cuestiones estructurales que generan conflicto en el país: la falta de una reforma agraria prevista en los Acuerdos de Paz, la re-militarización y el manejo deficiente de la conflictividad social con medidas criminalizadoras como la “Ley de Títulos”, la discriminación estructural en contra de los pueblos indígenas, la desigualdad y la pobreza, la violación sistemática del derecho a la consulta, que es considerada por la Corte de Constitucionalidad como no vinculante. En particular, las comunidades que se han movilizadas en defensa de los derechos humanos, como las de Santa Cruz Barillas, La Puya o San Rafael de las Flores y Mataquescuintla, han sido objeto de una política represiva, recurriendo el Estado a mecanismos como Estados de Sitio no justificados y desalojos violentos³⁹.

Es preciso destacar que aquellas personas que defienden los derechos de los pueblos indígenas y los derechos ambientales son especialmente perseguidas. En cuestiones de género, las mujeres defensoras representaron el 53% de las víctimas de agresiones en el primer semestre de 2015.⁴⁰

38 Informe de la tercera Misión Internacional sobre el derecho a una alimentación Adecuada y la situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en Guatemala, 2015. http://www.clfcaeu.org/wpcontent/uploads/2015/10/informedaa_completo.pdf

39 Informe de Misión del Parlamento Europeo –DROI- a Guatemala, febrero 2016 http://www.omct.org/files/2016/03/23638/2016.01.29_briefing_guatemala_espaol.pdf

40 IDEM

En mayo de 2012 las protestas de comunidades indígenas por la construcción de una hidroeléctrica en Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, culminó en un Estado de sitio en la región; las mujeres vivieron la persecución, criminalización, detenciones y allanamientos disfrazados de legalidad, destrucción de inmuebles; acoso a la población y abusos sexuales.⁴¹

En la defensa de los territorios indígenas del Quiché y la lucha contra la industria y exploración minera, Lolita Chávez, lideresa indígena K'iche, ha sido amenazada y le han sido libradas órdenes de aprensión no ejecutadas por parte de autoridades guatemaltecas, sin embargo es una situación que la mantiene en constante alerta y la priva de sus libertades fundamentales.

Otro caso es el de las mujeres de San Miguel Ixtahuacán, con más de 14 órdenes de captura por la resistencia a la Mina Marlin en 2,008. Derivado de este caso la lideresa Crisanta Pérez tuvo que evitar las órdenes de aprensión en su contra ocultándose durante varios meses, en el año 2,010 intentaron capturarla y con la intervención de la comunidad no fue posible. Hoy en día la Sra. Pérez vive con miedo como consecuencias de la persecución causándole a zozobra⁴².

San Juan Sacatepéquez, es uno de los 17 municipios del departamento de Guatemala, siendo su población mayoritariamente de ascendencia Maya Kaqchikel. En el municipio de San Juan Sacatepéquez se destaca la organización de 12 comunidades, quienes desde el año 2006 se han manifestado en contra de la empresa Cementos Progreso (CEMPRO), quien empezó a planificar y a ejecutar la instalación de una planta cementera que anuló la paz, seguridad y tranquilidad de las comunidades, dando origen a una serie de conflictos en esta zona. Bajo estos hechos se realiza una Consulta Comunitaria en el año 2007 la cual no fue respetada, esto agravo dicho conflicto.

Desde entonces el Estado ha implementado mecanismos de represión en contra de las comunidades, del año 2008 al año 2014 han decretado en varias

41 <https://tierrayterritorio.wordpress.com/2012/07/06/pronunciamento-frente-al-riesgo-de-las-defensoras-en-la-lucha-por-la-defensa-del-territorio/>

42 Mapa de criminalización por la Oposición a la actividad minera, informe: Orden de Captura contra ocho mujeres y un hombre en la comunidad de Agel, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos <http://criminalizacion.conflictosmineros.net/reports/view/19>

ocasiones Estados de Prevención⁴³ en donde han sido los niños, juventud, mujeres y personas de la tercera edad quienes han sufrido mayoritariamente una multiplicidad de violencia, que va desde violencia psicológica, violencia física, intimidación, acoso, hasta violaciones sexuales contra las mujeres.

Unos de los casos que suscitó en el marco de este conflicto es el de la Sra. Bárbara Díaz Surin, maya kaqchikel, lideresa, dos veces presidenta del Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE-, ella fue encarcelada y ligada a proceso por delito de asesinato en el año 2014, ella como miembro del movimiento que se opone a la construcción de la planta cementera y que días antes había participado en una protesta para denunciar las múltiples violaciones a los derechos humanos de los que estaban siendo víctimas las comunidades anteriormente descritas. La policía la capturó con uso excesivo de la fuerza, violando el debido proceso en el momento de su detención no le fueron presentados la orden de captura ni le fue notificado el motivo de su detención, fue trasladada a un juzgado que no era de su jurisdicción y cuándo fue conducida por los elementos de la policía pudo observarse hematomas en sus brazos.

Alrededor del caso de la Sra. Surín existieron una serie de anomalías en donde no llevó a cabo el debido proceso, que existió presión de parte de los representantes de la cementera. La Sra. Surín sin previo aviso renunció a la defensa de sus abogados para hacerse acompañar de un abogado privado. Según lo que se sabe existió un acuerdo entre las partes, ella salió libre sin cargos y se alejó del activismo en contra de la cementera. Este es un caso que ejemplifica la represión, los mecanismos de terror implementados por el sector privado del país y legitimado por sus autoridades.

Otro caso es el de Rosa Elvira Coc, ella es una de las víctimas de violaciones sexuales masivas y múltiples durante los desalojos violentos cometidos por agentes de la seguridad privada de la empresa, la policía nacional civil y el ejército de Guatemala, hechos cometidos el 17 de enero de 2007, en la comunidad Lote 8, en El Estor, Izabal. Por este caso se interpuso una denuncia en Toronto, Canadá

43 Según la Ley de Orden Público (Capítulo II, Artículo 8, 14.12.1965) durante el Estado de Prevención el Estado tiene la facultad para militarizar los servicios públicos, limitar o prohibir los derechos de huelga o paro, limitar o prohibir reuniones o manifestaciones y disolverlas por la fuerza, prohibir y controlar la circulación de vehículos y censurar publicaciones.

y por el cual está siendo amenazada: Rosa Elvira relata cómo ella ha sido víctima de amenazas por estar en la búsqueda de justicia: “Aunque han sido muchas las amenazas que he recibido, me han dicho que donde me encuentren me van a matar pero no por eso voy a detener esa lucha, voy a seguir hasta donde llegue mi vida”.⁴⁴

Las políticas aplicadas a favor de los empresarios y terratenientes también ha causado el desalojo violento de familias y comunidades completas donde las mujeres y las niñas son quienes mayormente ven violentados sus derechos. Los mismos entes encargados de asegurar el debido proceso y el respeto de los derechos humanos antes, durante y después de los desalojos —el Procurador de los Derechos Humanos, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, Fiscales y otros funcionarios del gobierno local — suelen acompañar el proceso del desalojo como observadores mudos de la violencia que ocurre frente a ellos⁴⁵. Como ha sucedido específicamente en el caso del Valle del Polochic.

“Un pueblo indígena que pierde su territorio pierde su vida, muchas veces nuestras hermanas no lo van a plantear de esta manera. Porque saben con la cotidianidad que si pierden su tierra pierden su vida”.

EMPLEO:

Artículo II, incisos d y e.

En Guatemala existen casi 200 mil trabajadoras de casa particular, el 98% son mujeres y de éstas el 60 por ciento son mujeres indígenas, muchas de ellas sometidas a interminables tareas, malos tratos, sin prestaciones de ley y ganan menos del salario mínimo establecido por la ley (Q.2,893)⁴⁶, las condiciones laborales en las que realizan su trabajo son precarias y sufren discriminación étnica y de género, aunado a ello el acoso, abusos y hostigamientos sexuales. Las empleadas domésticas en Guatemala trabajan alrededor de más de 16 horas diarias, sin que ese tiempo sea remunerado justamente.

44 <http://comunitariapress.blogspot.com/2013/07/se-que-la-justicia-es-mia-aunque-me-la.html>

45 http://www.ghrc-usa.org/Resources/2011/GHRC_denounces_violent_evictions.htm#espanol

46 <http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/salariominimo.html>

La ratificación del Convenio 189 por parte de Guatemala es una prioridad ya que según estudios han constatado a nivel de América Latina y el Caribe⁴⁷ que el acceso a las prestaciones sociales está determinado sobre todo por el trabajo remunerado más que por el no remunerado ha mostrado la situación de desventaja de las mujeres.

En general el acceso a trabajo es difícil para las mujeres indígenas. Según datos oficiales solamente el 42.9% de mujeres tienen un empleo, en tanto que el 50.4% no ha trabajado en los últimos 12 meses.

La antropóloga Irmalicia Velásquez Nimatuj coincide con esa visión, añadiendo que ese tipo de discriminación latente es la que se da por género, especialmente hacia las mujeres, pues en ocasiones reciben un menor salario aunque realicen el mismo trabajo que los hombres y tienen menos oportunidades de incorporarse en espacios de toma de decisión.

RECOMENDACIONES

1. Es urgente que la institucionalidad del Estado establezca los mecanismos necesarios para el registro de datos sobre mujeres indígenas etnia o pueblo al que se pertenece igualmente el idioma materno.
2. Se debe reformar la Ley electoral y de partidos políticos que contemple paridad y alternabilidad con inclusión de las mujeres indígenas.
3. Es prioritario que el Estado de Guatemala a través del organismo legislativo y ejecutivo respeten la naturaleza de la Defensoría de la Mujer Indígena devolviendo a las mujeres indígenas la posibilidad de participar en la elección de su representante; que asigne los recursos necesarios que garanticen la implementación de acciones según el contexto, situación y condición de las mujeres indígenas.
4. El Estado a través del Ministerio de Educación debe mejorar las estrategias para la permanencia de la niña indígena en la escuela impulsando bolsas

47 Serie: Asuntos de Género “las Encuestas sobre el uso del tiempo y trabajo no remunerado en América Latina y el Caribe, Caminos recorridos y desafíos hacia el futuro. De Rosario Aguirre, Fernanda Ferrari, consultoras de Naciones Unidas y Cepal, febrero 2014, Naciones Unidas para el Desarrollo, Editado en Santiago de Chile por Cepal.

de estudio, becas, refacción escolar y prevención del acoso.

5. El Ministerio de Educación debe retomar la preparación de Maestros en Educación Bilingüe Intercultural.
6. El Estado debe adoptar medidas para la atención de los casos de violencia, concientizar al servidor público, generar acciones para retomar confianza en la institucionalidad del Estado, en especial para garantizar el acceso a la justicia.
7. Es necesario el fortalecimiento de los CAIMUS, proporcionándoles mayores recursos económicos, monitorear el impacto en mujeres indígenas y considerar la creación de nuevos centros que estén bajo la responsabilidad de mujeres indígenas.
8. Implementar la aplicación del Protocolo de atención a la mujer indígena, con participación de todos los sectores de justicia.
9. El Estado debe entender y respetar las decisiones de los pueblos indígenas emanadas de a consulta y dejar defender los intereses de los grandes empresarios y empresas transnacionales.
10. Es urgente que las instituciones del sector justicia en Guatemala, cuentan con protocolos o modelos de atención con especificidad para las mujeres y niñas indígenas, que apoyen un trato adecuado y con respeto.
11. El estado de Guatemala debe reconocer dignamente el trabajo de las comadronas y conjuntamente con sus instituciones velar porque el estigma y la discriminación hacia ellas sea denunciado.

ANEXOS

- Informe de verificación de San Juan Sacatepéquez
- Protocolo de Atención a la Mujer Indígena
- Petición al comité de la CEDAW: emisión de una recomendación general para garantizar el respeto y la aplicación de los derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas/originarias.

LISTADO DE ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DEL INFORME SOMBRA

1. Asociación Ixoq´ Ta Peet
2. Asociación de Mujeres Luna Kaqchikel
3. ALANEL
4. Organización Juvenil para el Desarrollo de la Sociedad Chirijox OJDES
5. Asociación Jo Junam
6. Comisión Comunitaria de la Mujer
7. Grupo de Mujeres Nueva Vida
8. Comité de Mujeres Estrella Tzutujil
9. Grupo de Jóvenes Chuisajcap
10. Grupo de Mujeres Nuevo Amanecer
11. Organización de Mujeres Nueva Esperanza
12. Grupo De mujeres Nuevo Amanecer
13. Pastoral de la Mujer
14. Grupo de Mujeres Sembradoras de Girasoles
15. Grupo de Mujeres Medicina Natural
16. Moloj Ixoqi´
17. Organización AMAP
18. Grupo de Mujeres Nuevo Amanecer
19. La Voz de la Resistencia
20. Organización de mujeres COMIDEC
21. Organización de mujeres MUIXIL
22. Red de Jóvenes Cotzalenses
23. Grupo de Mujeres el Manantial
24. Comité de Mujeres Nueva Esperanza
25. Comité de mujeres por el Desarrollo Chuixpita
26. Comité de mujeres San Pablo
27. Grupo de Mujeres el Buen Sembrador
28. Comité de Mujeres Las Estrellas
29. Asociación de Mujeres Nuevo Amanecer
30. Asociación de Desarrollo Comunal de la Mujer
31. Comité de mujeres El Desengaño
32. MUJEMAYA
33. Movimiento Nacional de Victimas Qanil Tinimit
34. Asociación El Porvenir

35. Comité de mujeres nuevo Milenio
36. Afro América 21
37. ISERI BAGARI
38. JUGADISU
39. KIMON UWARA
40. Comité de mujeres KAWOQ
41. Asociación de Desarrollo Integral de la Mujeres Mayas, Santiago Chimaltenango ADIMMSACHI
42. Grupo de Mujeres Las Rositas
43. Organización de mujeres Jolom
44. Organización Red de mujeres
45. Unión San Pedrana
46. Organización de Mujeres PRODEMUIER
47. Organización de Mujeres Tierra Nueva
48. Grupo de Mujeres Flor de mi Tierra
49. Grupo de Mujeres flor de Valle
50. Grupos de Jóvenes misiones de Cristo
51. Mujeres Pocomchi' Construyendo el Futuro
52. Comité de Mujeres Comunal San Luis
53. Comité de Mujeres Renacer en Cristo
54. Caserío Monte Alegre Purulha
55. Comité de Mujeres Mayas Pocomchi'
56. Comité de Mujeres Caserío El comunal
57. Comité De Mujeres Sachut
58. Comité de Mujeres Caserío Bretaña
59. Comité De Mujeres Caserío Patal
60. Red Inter Municipal ASIMAM
61. Coordinadora de Organizaciones de Mujeres Cantelense
62. ADIURI MUJERES
63. Asociación Totointegral
64. Asociación de Mujeres Xinka de Guatemala ASOMUXIGUA



mujeresindigenastzununija@gmail.com

Tel: (502) 2230-1253

Facebook: [Movimiento de Mujeres Indigeas Tz'ununija'](#)